



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: Certificado: C-1814 (1ºInscripción año: 2010) Autorización de uso en establecimientos habilitados por SENASA, elaboradores de productos alimenticios.

ORIGINAL

Certificado: C-1814

(1ºInscripción año: 2010)

Autorización de uso en establecimientos habilitados por SENASA, elaboradores de productos alimenticios.

COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA

Que autoriza para su uso, desde el punto de vista higiénico-sanitario el **Producto:** INSECTICIDA REGULADOR DE CRECIMIENTO, LIQUIDO FLOABLE

Marca: STARYCIDE SC.-

Exp. Original N° 389543/2009.-

Presentado por: BAYER S.A., domiciliada en: Ricardo Gutierrez 3652, Munro (1605), Provincia de BUENOS AIRES.-

Elaborado por: BAYER S.A.-

Origen: ARGENTINA.-

Función y Usos: EL SENASA autoriza el uso del producto exclusivamente para los exteriores de departamentos

elaboradores de productos comestibles, Interiores y exteriores de seberías, departamentos para la elaboración de productos y subproductos incomedibles y depósitos de comestibles cuando se hallen vacíos. comestibles; interiores y exteriores de seberías, de departamentos para la elaboración de productos y subproductos incomedibles y depósitos de comestibles cuando se hallen vacíos.-

Identificación/rotulación del Producto: Deberá identificarse con letra y número de este documento y además cumplir con el rótulo y la nota, anexos al mismo.-

Observaciones: Este C 1418 reinscripto 16/06/21 está supeditado a modificaciones de las Reglamentaciones Internacionales.

FECHA DE VENCIMIENTO: 05/02/2025

La empresa solicitante de la presente certificación se hace responsable de cumplir con lo declarado ante este Organismo, debiendo comunicar toda modificación relacionada con el producto. El incumplimiento de lo mencionado anteriormente o de la Resolución de aranceles N° 168/16 del Ministerio de Agroindustrias, permite a este Organismo, a través del Decreto 4238/68, numeral 2.6.2, revocar la aprobación concedida. Este es un documento oficial que debe ser reintegrado a este Servicio para cualquier tramitación. Previo a la fecha de caducidad del mismo, la empresa deberá solicitar su reinscripción.

Lugar y Fecha de impresión: CABA, 23 de junio del 2021